

1 **FACTURA No.**
2 **ESCRITURA No** 25750
3
4
5



0000001

6
7 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**
8 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NATIONALTIRE EXPERTS S.A.**

9
10 **QUE OTORGA:**

11
12 **FEDERICO ENRIQUE MALO VERGARA**

13
14 **CUANTÍA: 139.000 USD**

15 **DI: 5 COPIAS**

16 ***/ * DJA * / ***

17
18 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
19 Ecuador, hoy día LUNES DIEZ (10) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
20 MIL DOCE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA
21 MONTERO, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del
22 Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-
23 DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el
24 Consejo de la Judicatura de Transición, comparece el Señor Ingeniero
25 Federico Enrique Malo Vergara, en su calidad de Gerente General y
26 Representante Legal de la Compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A.,
27 de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

1 domiciliada en esta Ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar,
2 debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de
3 la Compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A., a quien de conocer doy
4 fe, el cual me solicita que eleve a Escritura Pública la minuta de Reforma
5 de Estatuto y Aumento de Capital de la Compañía NATIONALTIRE
6 EXPERTS S.A. que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente:
7 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo
8 sírvase incorporar una de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital
9 Social de la Compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A., contenido en
10 las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.-**
11 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente
12 Escritura el señor Ingeniero Federico Enrique Malo Vergara en su calidad
13 de Gerente General y Representante Legal de la Compañía
14 NATIONALTIRE EXPERTS S.A., como se desprende del nombramiento
15 debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que se acompaña, y
16 debidamente autorizado por la Junta General y Universal de Accionistas
17 del veinte y cuatro de Octubre del dos mil doce; **SEGUNDA:**
18 **ANTECEDENTES.** a.) La Compañía NATIONALTIRE EXPERTS
19 S.A., se constituyó con el nombre de **TECNICENTRO EGUIGUREN**
20 **S.A.**, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del
21 Cantón Santo Domingo de los Colorados, el tres de abril de mil
22 novecientos setenta y cinco inscrita en el Registro Mercantil del cantón
23 Santo Domingo de los Colorados el veintisiete de junio de mil
24 novecientos setenta y cinco, b) Mediante Escritura Pública celebrada ante
25 el Notario Primero del cantón Quito, el siete de noviembre de mil
26 novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito
27 el tres de diciembre de mil novecientos ochenta se realizó un aumento de
28 capital. c) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero



1 del cantón Quito, el seis de abril de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados el
2 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos se realizó un
3 veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos se realizó un aumento de capital. d) Mediante Escritura Pública celebrada ante el
4 aumento de capital. d) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, el ocho de octubre de mil novecientos
5 Notario Primero del cantón Quito, el ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo
6 noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos uno se
7 Domingo el tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos uno se realizó un aumento de capital. e) Mediante Escritura Pública celebrada
8 realizó un aumento de capital. e) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, el diecinueve de octubre de mil
9 ante el Notario Primero del cantón Quito, el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del
10 novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el once de diciembre de mil novecientos noventa
11 cantón Santo Domingo el once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco se realizó un aumento de capital f) Mediante Escritura Pública
12 y cinco se realizó un aumento de capital f) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el ocho de
13 celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el ocho de enero de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro
14 enero de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el cinco de mayo de mil
15 Mercantil del cantón Santo Domingo el cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete se realizó una prórroga de plazo de la
16 novecientos noventa y siete se realizó una prórroga de plazo de la Compañía y se codificó el Estatuto. g) Mediante Escritura Pública
17 Compañía y se codificó el Estatuto. g) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el primero
18 celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el primero de julio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro
19 de julio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados el treinta de
20 Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados el treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho se realizó un aumento de
21 octubre de mil novecientos noventa y ocho se realizó un aumento de capital h) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo
22 capital h) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el veintinueve de septiembre del dos mil tres e
23 Quinto del cantón Quito, el veintinueve de septiembre del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los
24 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados el doce de noviembre del dos mil tres se realizó un aumento de
25 Colorados el doce de noviembre del dos mil tres se realizó un aumento de capital, i) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo
26 capital, i) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el trece de julio del dos mil cuatro e inscrita en
27 Quinto del cantón Quito, el trece de julio del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados el
28 el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados el

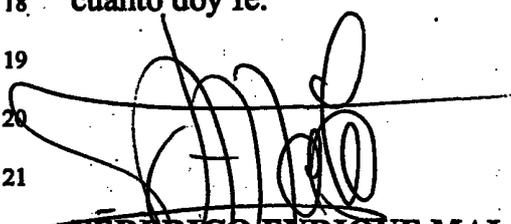
1 nueve de septiembre del dos mil cuatro se realizó un aumento de capital;
2 j) Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Trigésimo
3 Primera del cantón Quito, el once de septiembre del dos mil seis, e
4 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los
5 Colorados el veinte y nueve de Diciembre del dos mil seis, se realizó un
6 aumento de capital; k) Mediante escritura pública celebrada ante la
7 Notaria Trigésimo Primera del cantón Quito, el uno de Junio del dos mil
8 diez, e inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo el veinte y
9 siete de Diciembre del dos mil diez, se realizó un aumento de capital; l)
10 Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Trigésimo Primera
11 del cantón Quito el 2 de Mayo del dos mil once e inscrita en el Registro
12 Mercantil de Santo Domingo el ocho de Agosto del dos mil once, se
13 realizó una Fusión por Absorción, cambio de denominación, Aumento de
14 Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía TECNICENTRO
15 EGUIGUREN S.A., cuya denominación pasó a ser NATIONALTIRE
16 EXPERTS S.A; m) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
17 Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito el siete de
18 diciembre del dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil de Santo
19 Domingo el veinte y nueve de diciembre del dos mil once, se realizó un
20 aumento de capital. **TERCERA.- REFORMAS ESTATUTARIAS.-**
21 Por disposición de la Junta General Universal de Accionistas, celebrada
22 en la ciudad de Santo Domingo, el día veinte y cuatro de octubre del dos
23 mil doce se resolvió la siguiente reforma estatutaria que se eleva a
24 Escritura Pública.- a) Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto
25 de la Compañía de un millón ciento cuarenta y un mil doscientos cuarenta
26 y un dólares americanos a un millón doscientos ochenta mil doscientos
27 cuarenta y un dólares americanos, aporte que se realiza mediante la
28 capitalización de utilidades por el valor de ciento treinta y nueve mil



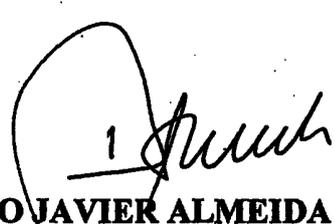
1 dólares americanos valor a ser reinvertido en la
2 consecuencia se reforma el.- **“ARTICULO CUARTO.**
3 **SUSCRITO.-** El capital suscrito y pagado de la compañía es de un
4 millón doscientos ochenta mil doscientos cuarenta y un 00/100 Dólares 000003
5 de los Estados Unidos de América (USD \$ 1'280.241,00) dividido en un
6 millón doscientas ochenta mil doscientos cuarenta y un acciones
7 ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar de los Estados
8 Unidos de América cada una (USD \$ 1,00), numeradas de la cero cero
9 uno al un millón doscientas ochenta mil doscientos cuarenta y un
10 inclusive, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas
11 por los accionistas.” El capital social se encuentra distribuido de acuerdo
12 al cuadro de integración de capital que se agrega en un documento
13 separado. **CUARTA.-** De acuerdo a la Ley de Compañías, se manifiesta
14 que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA.** El señor
15 Ingeniero Federico Enrique Malo Vergara en su calidad de Gerente
16 General y Representante Legal de la Compañía NATIONALTIRE
17 EXPERTS S.A., en sujeción a las resoluciones adoptadas en la Junta
18 General Universal de Accionistas celebrada el veinte y cuatro de octubre
19 del dos mil doce, declara: Que proceden a elevar el Capital de la
20 Compañía a la suma de un millón doscientas ochenta mil doscientos
21 cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América. **SEXTA.-**
22 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos
23 **habilitantes:** a) El Acta de la Junta General Universal de Accionistas y el
24 cuadro de integración de capital de la Compañía celebrada el veinte y
25 cuatro de octubre del dos mil doce; b) El nombramiento de Gerente
26 General. **SEPTIMA.- AUTORIZACION.-** Se autoriza al Representante
27 Legal y al Doctor Mauricio Nolivos Espinosa para que realice los
28 trámites necesarios para la legalización del presente Instrumento Público

1 hasta su Inscripción en el Registro Mercantil de Santo Domingo.
2 **OCTAVA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Federico Enrique
3 Malo Vergara, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal,
4 declaro bajo juramento que los datos proporcionados en este Instrumento
5 Público son los verdaderos y sujetos a verificación y que actualmente la
6 compañía no tiene contratos con el Estado Ecuatoriano ni sus
7 Instituciones. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
8 de estilo para la plena validez y eficacia de este Instrumento. Hasta aquí
9 la minuta que adjunto con los documentos anexos y habilitantes que se
10 incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y
11 que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta
12 que está firmada por el Doctor Mauricio Nolivos Espinosa, afiliado del
13 Colegio de Abogados de Quito, Abogado con número tres mil ciento
14 cuatro, para la celebración de la presente escritura se observaron los
15 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue al
16 Compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad
17 de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo
18 cuanto doy fe.

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


FEDERICO ENRIQUE MALO VERGARA

C.C. No. 090652769-2.

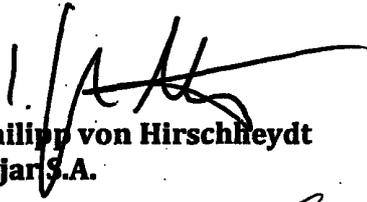

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

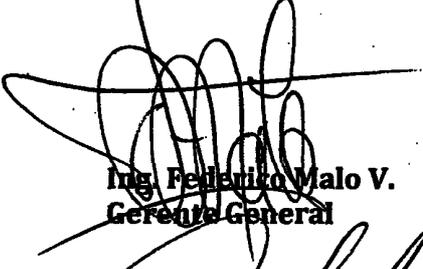
Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito



ACTA NO. 004-2012.- ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NATIONALTIRE EXPERTS S.A.- En la ciudad de Quito, en la Av. de los Granados E11-67 y las Hiedras, Edificio Mazmotors, Tercer piso, el día 24 de Octubre de 2012, a las 10H20, se reúnen los señores: el Sr. Philipp von Hirschheydt, Presidente Ejecutivo de la compañía ANDUJAR S.A. propietaria de 581.755 acciones, el Ing. Federico Malo Torres con 275.005 acciones, Ing. Federico Malo Vergara con 263.452 acciones, Sr. Wilson Benítez Sánchez con 7.904 acciones, Ezequiel Guamán Sánchez con 7.904 acciones, Patricio Rubianes con 4.678 acciones y Diego de los Reyes con 543 acciones.- Como se encuentra presente el total del capital pagado de la Compañía, se resuelve hacer uso de la facultad constante en el Art. 238 de la Ley de Compañías y constituirse en Junta General Universal de Accionistas; y se aprueba por unanimidad el siguiente orden del día: 1.- Aumento de Capital suscrito de la compañía y reforma del estatuto.- Preside la sesión el Sr. Philipp von Hirschheydt y actúa como secretario el Ing. Federico Malo Vergara, Gerente General de la compañía.- 1.- Se acoge la recomendación realizada en la sesión de Junta General Universal de accionistas de la compañía Nationaltire Experts S.A. de fecha 26 de Marzo de 2012, y se resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía por la suma de US\$ 139.000 en la forma que consta en el cuadro de integración de capital que forma parte de esta acta y la diferencia mantenerla como utilidades retenidas, adicionalmente se resuelve reformar el Art. 4 del estatuto social para que guarde armonía con el nuevo capital suscrito; por último se autoriza a la administración para que otorgue la escritura pública correspondiente y realice los trámites necesarios a fin de que se dé cumplimiento a esta resolución.- Sin que exista otro asunto que tratar a las 11h30 se clausura la sesión y firman para constancia todos los asistentes.

0000004


Sr. Philipp von Hirschheydt
Andujar S.A.


Ing. Federico Malo V.
Gerente General


Federico Malo Torres


Wilson Benitez Sanchez

NATIONALTIRE EXPERTS S.A.



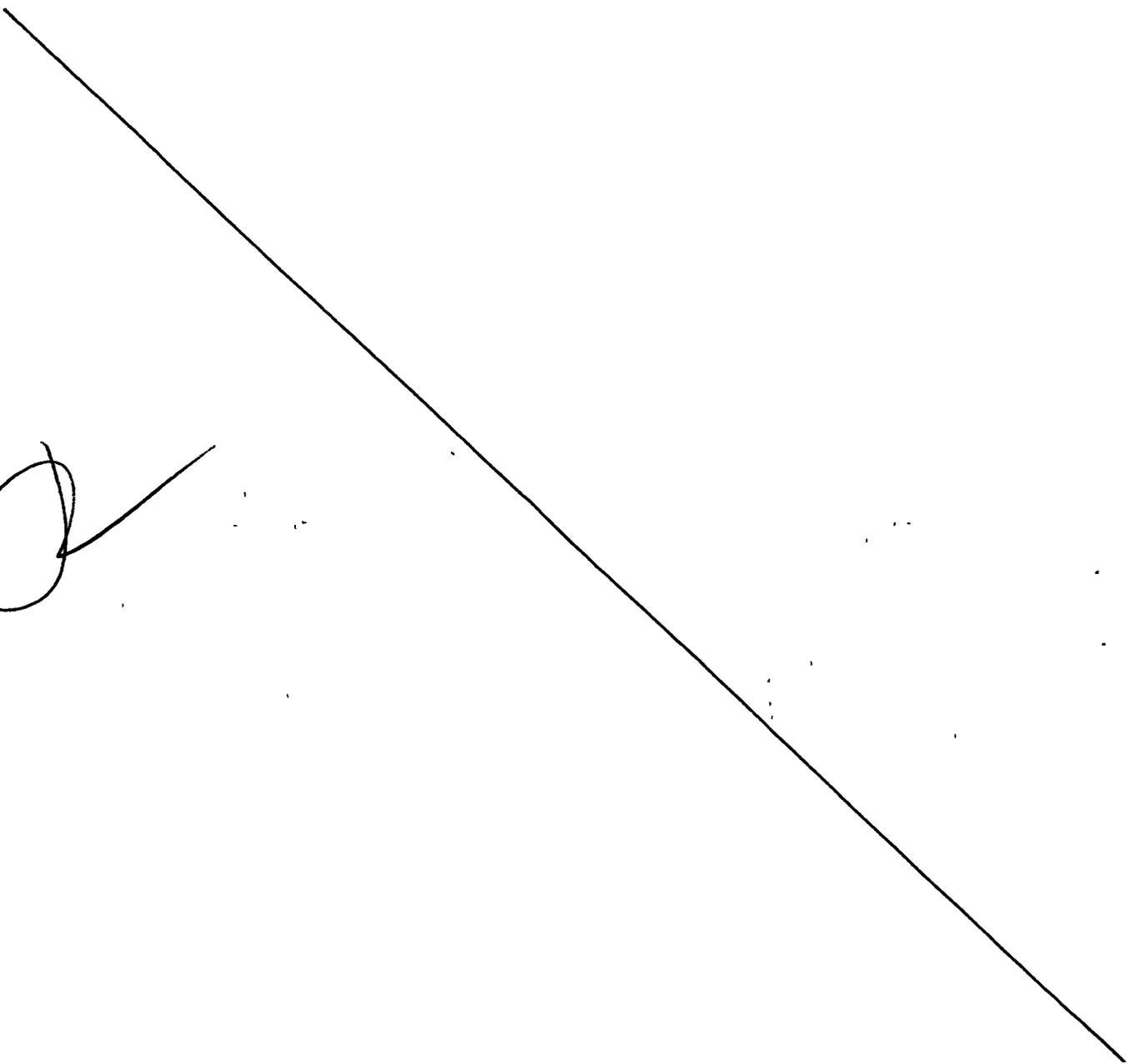
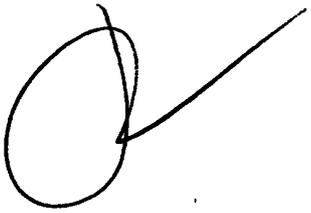
Ezequiel Guamán Sánchez



Patricio Rubíanes



Diego de los Reyes



CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE NATIONALTIRE EXPERTS S.A.

NOMBRE DE ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	% ACCION	AUMENTO DE CAPITAL		NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE DE ACCIONES
			CAPITAL	CAPITAL NUEVO		
ANDUIJAR S.A.	581.755,00	50,98%	70.856,00	652.611,00	652.611,00	50,98%
FEDERICO MALO TORRES	275.005,00	24,10%	33.495,00	308.500,00	308.500,00	24,10%
FEDERICO MALO VERGARA	263.452,00	23,08%	32.087,00	295.539,00	295.539,00	23,08%
WILSON BENITEZ SANCHEZ	7.904,00	0,69%	963,00	8.867,00	8.867,00	0,69%
EZEQUIEL GUAMAN SANCHEZ	7.904,00	0,69%	963,00	8.867,00	8.867,00	0,69%
PATRICIO RUBIANES UBIDIA	4.678,00	0,41%	570,00	5.248,00	5.248,00	0,41%
DIEGO DE LOS REYES	543,00	0,05%	66,00	609,00	609,00	0,05%
TOTALES	1.141.241,00	100%	139.000,00	1.280.241,00	1.280.241,00	100,00%



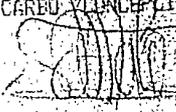
0000005





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE

CIUDADANIA: 090652269-2
MALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE
GUAYAS/GUAYABUIL /CARBO /CONCEPCION/
26 MARZO 1960
093-1-0127-08445-11
GUAYAS / GUAYABUIL
CARBO / CONCEPCION / 1960



3 3

ECUATORIANA ***** E1833112E2
CASADO MARIA ALEXANDRA GALARRAGA P
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
FEDERICO MALO
AZUCENA VERGARA
SANTO DOMINGO 27/08/2009
27/08/2021

REN 1665617

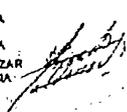


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

319-0053 0906527692
NÚMERO CÉDULA

MALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCÁZAR PARROQUIA ZONA



F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Santo Domingo, 11 de agosto del 2011.



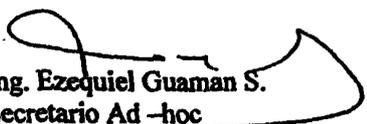
Ingeniero
FEDERICO ENRIQUE MALO VERGARA
Ciudad.-
De mis consideraciones

Cúmpleme comunicarle que el Directorio de la Compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A., en sesión celebrada el día, 11 de Agosto de 2011, resolvió reelegirle a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, para un nuevo periodo estatutario de dos años.

A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía., sus demás atribuciones constan en la escritura publica de reforma integral de estatutos, autorizada por el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el día 8 de enero de 1997, inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados con el número 23, tomo31, repertorio 296, el día 5 de mayo de 1997.

La compañía se constituyó mediante escritura publica otorga ante el Notario Primero del cantón Santo Domingo, el día 3 de abril de 1975, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el 27 de junio de 1975 con el número 6, tomo 9; La compañía cambio su denominación social mediante escritura celebrada el 2 de mayo del 2011, inscrita el 8 de agosto del 2011.

Atentamente,
NATIONALTIRE EXPERTS S.A.


Ing. Ezequiel Guaman S.
Secretario Ad-hoc
C.C. T708415003

Acepto el nombramiento que antecede, Santo Domingo 11 de agosto del 2011.


Ing. Federico Malo Vergara
C.C. 090652769-2
Nacionalidad Ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de NOMBRAMIENTOS Tomo No 45. Inscripción No 336 Repertorio No 1077 Santo Domingo a 18-08-2011


Dra. Jacqueline Mena P.
Registradora Mercantil

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a

10 DIC. 2012


Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, NOTARIO SUPLENTE,
ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta ^{SEXTA} **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en
Quito a, ^{VEINTE} **Y DOS** de ^{MARZO} del año
dos mil trece.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Décima
~~Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Décima~~



- - - ZON DE MARGINACION: Al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NATIONALTIRE EXPERTS S.A., celebrada el 10 de diciembre de 2012, por el Dr. Diego Almeida Montero, Notaria Décimo Suplente (E) del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete uno guión DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y, dando cumplimiento a lo ordenado por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito y mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.000733 de 14 de febrero de 2013, tomé nota de la Aprobación del Aumento de Capital de \$1'141.241,00 a \$1'280.241,00 y, la Reforma de Estatutos de la mencionada compañía.- Quito, 19 de febrero de 2013.- pal.- factura No.32062 00000008



[Handwritten signature]

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a **22 MAR 2013**

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



RAZÓN.- Al margen de la matriz principal de
 Constitución de la Compañía TECNICENTRO ECUIGUREN
 celebrada el tres de abril de mil novecientos
 y cinco ante el Notario Primero Dr. Luis Manrique

*Dr. Marco Polo
 Arellano G.*

**NOTARIO
 PRIMERO
 INTERINO**

Guárez tomó nota de la resolución
 C.IJ.DJCPT.E.Q.13.000733 firmada por el Doctor Camilo
 Valdivieso Cueva Intendente de Compañías de Quito, en
 donde se aprueba el aumento de capital de un millón
 ciento cuarenta y un mil doscientos cuarenta y un
 dólares a un millón doscientos ochenta mil doscientos
 cuarenta y un dólares y reforma de Estatutos de
 NATIONALTIRE EXPERTS S.A. Santo Domingo, ocho de marzo
 del dos mil trece.

0000009



[Signature]
 DOCTOR MARCO POLO ARELLANO GUERRA
 NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON



RAZÓN: De conformidad con la facultad
 prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
 la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente
 FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL
 que exhibido se devolvió.

Quito, a
 22 MAR 2013
[Signature]
Dr. Diego Almeida M.
 NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 1179



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000010

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	714
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	35
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0906527692	MALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE	Santo Domingo	REPRESENTANTE LEGAL	Caído

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	10/12/2012
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.000733
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
AUTORIDAD COMPETENTE:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NATIONALTIRE EXPERTS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

RAZON.- ESTA ESCRITURA SE MARGINÓ A FOJAS 16, INSCRIPCION 6, TOMO 9 DE ESTE

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Página 1 de 2

Quito, a

22 MAR 2013

Dr. Diego Almeida M.

NOTARIO DECIMO SUPLENTE (E)

Nº 004012

MP. 1026.00

REGISTRO EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA MENCIONADA
COMPAÑÍA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA
PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA
NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil Santo Domingo
SANTO DOMINGO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

0008467

JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
Dra. Jacqueline Mena P.
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL



RAZÓN: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente
FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL
que exhibido se devolvió.

Quito, *[Signature]*
22 MAR 2013
[Signature] Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)